



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01324

Decisión: Requiere para rehacer partición conforme a derecho

Se incorpora nuevamente al proceso el trabajo de partición de los bienes de la herencia de la causante que de mutuo acuerdo elaboran los apoderados de las partes con facultad para dicho menester, de tal forma que lo pertinente sería aprobarlo, sin embargo, el Despacho considera apropiado requerirles para que efectúen los siguientes ajustes:

(I) Se advierte que si bien se aporta un memorial en donde se corrige la ubicación, cabida y linderos del bien inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 012-520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota**, el Juzgado advierte que ello no se integró con el trabajo de partición, por lo cual, se tendrá que presentar un trabajo de partición debidamente integrado con las correcciones que advirtió el Despacho, dado que de la forma presentada la oficina de registro no registra la partición.

Lo anterior, deberá realizarse en **el término de treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se designe un partidador de la lista de auxiliares de la justicia que se encargue de elaborar el trabajo de partición.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 30 jun 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1256f4705abf3b4beb3ae4066e07fc0000bbdb07aa9cd779ea965a6b94a3f3f**

Documento generado en 29/06/2023 01:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>